E.S.E HOSPITAL LOCAL
Sabanas de San Angel

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL** mediante este documento realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. Acuerdo de Junta Directiva N° 019 de 10 de septiembre de 2014 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL**, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL** ha expedido en debida forma el acuerdo N° 019 de 10 de septiembre de 2014, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2.014).

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no sólo las necesidades internas de la IPS sino lo relacionado con su actividad misional.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La función primordial del Hospital Local de Sabanas de San Ángel, como ente descentralizado, radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

En ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones que cuenten con ambientes en perfecto estado generando condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que recibe los servicios y los que laboran en la entidad, es por ello que se requiere el **DESMONTAJE Y REPARACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 KVA TRIFÁSICO TP:13,200 V EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL**, tal como se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Dcto	IVA	Total
REPARACION A TRANSFORMADOR DE 75 KVA TRIFASICO TP:13,200 V	1,00	Und.	4.990.000	0	19%	4.990.000
MANO DE OBRA SERVICIO DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR QUEMADO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PRESTADO	1,00	Und.	888.000	0	19%	888.000
MANO DE OBRA SERVICIO DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR PRESTADO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR REPARADO	1,00	Und.	888.000	0	19%	888.000
SUMINISTRO PARARRAYO SINTETICO DE 12 KV	3,00	Und.	165.000	0	19%	495.000
SUMINISTRO 3 FUSIBLES DE SOGA DE 6 AMP - 3 FUSIBLES DE SOGA DE 4 AMP	6,00	Und.	6.000	0	19%	36.000

Las referidas actividades, se enmarcan dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendiendo por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento.

Las actividades requeridas permite cumplir con los requisitos que demanda la Resolución 2003 de 2013, que establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación. En este orden de ideas es de vital importancia contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de realizar las mencionadas actividades.

E.S.E HOSPITAL LOCAL
Sabanas de San Angel

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 KVA TRIFÁSICO TP:13,200 V EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL.

Clasificación UNSPSC:

Segmentos: (73000000) Servicio de producción industrial y manufactura.
Familias: (73150000) Servicio de apoyo a la fabricación.
Clases: (73152100) Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.
Productos: (73152108) Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

Los bienes a contratar se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el Hospital Local de Sabanas de San Ángel; además, los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

El proponente debe tener en cuenta que el CONTRATISTA que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricos. El futuro proveedor se comprometerá a suministrar los elementos con la referencia que cotizó, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el Hospital a través del área administrativa. El oferente deberá incluir las posibles marcas y calidades de mercado ofertadas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Garantizar un empaque adecuado para los materiales

3. Garantizar el cambio de los materiales por averías.

4. Garantizar la calidad de los materiales.

5. Entregar los materiales en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo.

6. Presentar remisión y factura por cada entrega que se realice, indicando la cantidad de materiales.

7. Suministrar la totalidad de los elementos relacionados en la cotización y que el hospital requiera.

8. Para los materiales que el Hospital requiera y no estén incluidos dentro del listado presentado en la propuesta se deberá presentar cotización para la aprobación del supervisor del contrato.

9. Realizar la entrega de los materiales requeridos.

10. Realizar las entregas de acuerdo a los requeridos que le haga el hospital.

11. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

12. Radicar las facturas de cobro por los servicios de mantenimiento dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.

13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la prestación del servicio y ejecución del contrato.

14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Emitir Registro Presupuestal. 2) Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. 3) Cancelar el precio en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. 4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 7) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.10) El reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN EN LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013 y en el Estatuto de Contratación, Acuerdo número 019 de 10 de Septiembre de 2014, Manual de Contratación de la ESE Hospital Local de Sabanas de San Ángel.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.

Realizándose el presente proceso por contratación directa no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de

idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.683.430)**, en consideración al presupuesto de la E.S.E. Para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será desembolsado por la E.S.E de la siguiente manera: **a)** Se realizará un primer desembolso equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, es decir la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.341.715),** a título de anticipo, una vez perfeccionado y legalizado el mismo, cumplidos los requisitos para su ejecución y haberse surtido todos los trámites requeridos por la E.S.E. **b).** El equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor del contrato, es decir, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.341.715),** se desembolsará mediante un acta final, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato. A la finalización del término de ejecución del contrato, deberá hacerse entrega del informe final debidamente suscrito por las partes.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de la contratación el Hospital Local de Sabanas de San Ángel, cuenta con un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.683.430),** para lo que se hace una apropiación presupuestal suficiente tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal **N°0615** de fecha **13°** de **octubre** del año **2022**, los cuales se descargaran del rubro **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.**

12. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Local de Sabanas de San Ángel, Magdalena.

13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del objeto del contrato será realizada por el JEFE DE PRESUPUESTO de la E.S.E.

14. ANÁLISIS TÉCNICO:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones que cuenten con ambientes en perfecto estado generando condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que recibe los servicios y los que laboran en la entidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección pertinente de acuerdo con el Manual de Contratación para el desarrollo del objetivo propuesto.

Se requiere el suministro oportuno de los referidos materiales, dado que es necesario adelantar las labores de mantenimiento y reparación de un transformador de 75 kva trifásico tp:13,200 ubicado en las inmediaciones de la E.S.E, con el objeto de mantener la planta física en las condiciones óptimas y de esta manera garantizar condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que recibe los servicios y los que laboran en la entidad y darle cumplimiento a la normatividad vigente en materia de requisitos de habilitación. La E.S.E. tomo como referencia para la contratación el registro histórico de consumo de las vigencias anteriores.

15. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El CONTRATISTA deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan.

PERSONA NATURAL O JURIDICA.	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
	El objeto social de la persona a contratar tiene que estar relacionado con el	El contratista debe haber ejecutado como mínimo un (1) contrato relacionados con el

PERSONA NATURAL O	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
	objeto del contrato a desarrollar.	objeto del contrato, dentro de los 3 años anteriores al presente proceso de contratación directa.

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

16. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL, tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia descrita e indicada en el punto 15 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará mediante un pago mensual, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio, la E.S.E contrató la prestación de servicios en la vigencia anterior, en similares condiciones económicas y financieras a las de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible, establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, la E.S.E detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistentes en: **i)** el incumplimiento del contrato.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no. Respecto a los riesgos previsibles detectados en el presente contrato, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el **incumplimiento del contrato**, la E.S.E Hospital Local Sabanas de San Angel no exigirá garantías al respecto, toda vez que, el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

19. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción del siguiente estudio previo con la firma del abajo mencionado.

Dado en Sabanas de San Ángel - Magdalena, el **trece (13°)** de **octubre** del año **2022.**

ROBERTO CARLOS DE LA HOZ MEDINA
Jefe de Presupuesto de la E.S.E